

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 37, SERIE 2013-2014
APROBADO: 5 DE NOVIEMBRE DE 2013
P. DE R. NÚM. 32
SERIE 2013-2014**

Fecha de presentación: 1 de octubre de 2013

RESOLUCIÓN

PARA APROBAR UN ACUERDO COLABORATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN Y EL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, A FIN DE QUE EL MUNICIPIO ADOpte LAS PAREDES LATERALES Y LOS PUENTES DE UN TRAMO DE LA PR-1 PARA EL REMOZAMIENTO Y LA REALIZACIÓN DE MURALES FIGURATIVOS EN LOS MISMOS.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", faculta a los municipios a entrar en convenios con cualquier agencia del Gobierno Central para, entre otros, realizar conjuntamente cualquier estudio, trabajo o actividad y desarrollar cualquier proyecto, programa, obra o mejora pública o prestarse cualquiera otros servicios en común.

POR CUANTO: El inciso (a) del artículo 14.002, de la Ley antes citada dispone, que todo contrato que se otorgue de conformidad con dicho artículo, deberá ser autorizado por la Legislatura Municipal de cada Municipio que sea parte del mismo.

POR CUANTO: El Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (DTOP), tiene a su cargo la administración y conservación de las carreteras estatales y sus puentes y la obligación de velar por que se les brinde a las

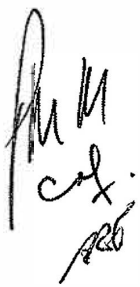


Handwritten signature and initials, possibly 'M. S. C. S.' or similar, written in black ink.

mismos el mejor uso y mantenimiento posible para beneficio de la ciudadanía. De igual forma, el DTOP tiene la tarea de preservar el ornato, la belleza del paisaje, controlar la contaminación visual y velar por la seguridad en las vías públicas.

POR CUANTO: La Administración del Municipio Autónomo de San Juan ha hecho firme su compromiso de desarrollar y conservar la infraestructura de nuestra Ciudad Patria en condiciones óptimas para el disfrute de todos y todas nuestros/as residentes y visitantes.

POR CUANTO: El Municipio de San Juan, a través del Departamento de Operaciones y Ornato y el DTOP, desean aunar esfuerzos y firmar un acuerdo para que el Municipio adopte las paredes laterales y los puentes de un tramo de la PR-1, mejor conocida como el "Expreso Luis Muñoz Rivera", con el fin exclusivo de realizar unos murales figurativos. El acuerdo dispone que la realización de los murales incluye, pero no se limita, a: resanar, despintar, mejoras a las verjas adyacentes, remover vegetación y ejecutar labores de diseño, pintura y mantenimiento en las paredes laterales y los puentes adoptados. El tramo de la PR-1 en cuestión, comprende desde el puente peatonal que ubica entre la Calle Miramar y la Calle Central hasta la intersección con la Avenida Ponce de León y el Expreso Baldorioty de Castro (PR-25 y PR-26, respectivamente).

Handwritten signature and initials in black ink, appearing to be 'AM' and 'col.' with a flourish below.

POR CUANTO: El proceso de realización de murales será uno participativo. Se invitarán varios/as artistas para que propongan su obra, basándose en un tema principal que será definido por el Municipio.

POR CUANTO: El Municipio de San Juan y el DTOP, reconocen los beneficios de aunar esfuerzos y los resultados positivos que esto tiene para el bienestar de la ciudadanía. Por tal razón, han acordado llevar a cabo el presente acuerdo, y lograr así una transformación estética del tramo de la PR-1 que es la entrada al Viejo San Juan. El mismo, requiere de la aprobación de esta Legislatura Municipal.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Aprobar un acuerdo colaborativo, borrador del cual se incluye, entre el Municipio de San Juan y el Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (DTOP), a fin de que el Municipio adopte las paredes laterales y puentes de un tramo de la PR-1 mejor conocida como el "Expreso Luis Muñoz Rivera", con el fin exclusivo de realizar unos murales figurativos, según lo dispuesto en dicho acuerdo. El tramo de la PR-1 en cuestión, comprende desde el puente peatonal que ubica entre la Calle Miramar y la Calle Central hasta la intersección con la Avenida Ponce de León y el Expreso Baldorioty de Castro (PR-25 y PR-26, respectivamente). Disponiéndose que el Municipio podrá adoptar paredes laterales y puentes adicionales, pertenecientes al DTOP, con el fin de realizar trabajos idénticos, previo acuerdo por escrito con dicho Departamento, bajo los mismos términos y sujeto a la disponibilidad de fondos.

Sección 2da.: Facultar a la Alcaldesa del Municipio de San Juan, Hon. Carmen Yulín Cruz Soto o al funcionario o funcionaria en quien esta delegue, a firmar aquellos documentos necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución.

Sección 3ra.: Cualquier Resolución u Ordenanza, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Las disposiciones de esta Resolución son independientes y separadas unas de otras y si algún tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida cualquier palabra, párrafo o sección de la misma, la determinación a tales efectos solo afectará aquella palabra, párrafo o sección cuya inconstitucionalidad, nulidad o invalidez hubiere sido declarada.

Sección 5ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Sección 6ta.: Copia de esta Resolución se enviará al Departamento de
Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.



Pedro Maldonado Meléndez
Presidente Interino

**YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE
SAN JUAN, PUERTO RICO:**

CERTIFICO: Que éste es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2013, que consta de cuatro páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Yvette Del Valle Soto, Javier Gutiérrez Aymat, Pedro Maldonado Meléndez, Aixá Morell Perelló, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Jimmy Zorrilla Mercado y la presidenta, señora Yolanda Zayas Santana; con el voto en contra de las señoras Sara De la Vega Ramos y Elba Vallés Pérez, y del señor Adrián González Costa; constando haber estado debidamente excusado el señor Carlos R. Díaz Vélez.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 31 de octubre de 2013.



Carmen E. Arraiza González
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

5 de NOV de 2013



Andrés García Martínó
Alcalde Interino